



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
13:00 hrs
02 JUL 2019
Lic. Chiquito
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 01 de julio del 2019

Oficio: LXIV/117/19

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:41 HR
02 JUL 2019
CON ANEXO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**DIPUTADO CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Gloria Sánchez López, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración, me permito solicitar a usted la inscripción en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso c) de la fracción IV del artículo 31 y se deroga el inciso f) de la fracción IV del artículo 31 de la Ley Para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, lo anterior para que se someta a consideración del Pleno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO"
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN**



DIPUTADA LIC. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE:
ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL**

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

EXPEDIENTES
ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN: 18
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL: 09
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de los Ciudadanos Diputados Secretarios y Diputadas Secretarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, fueron turnadas a las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y Migración, así como de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso c) de la fracción IV del artículo 31 y se deroga el inciso f) de la fracción IV del artículo 31 a la Ley para el Reconocimiento y Atención los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, promovida por el por el Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante de la fracción Parlamentaria de Morena.

Del estudio y análisis que estas Comisiones Unidas realizaron a los expedientes de cuenta, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Decreto, con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de febrero de 2019, el Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante de la fracción Parlamentaria de Morena, presentó ante el H. Congreso del Estado de Oaxaca, la iniciativa con Proyecto de Decreto que se reforma el inciso c) de la fracción IV del artículo 31 y se deroga el inciso f) de la fracción IV del artículo 31 a la Ley para el Reconocimiento y Atención los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.
2. En sesión ordinaria de la LXIV Legislatura del H. Congreso de Estado, de fecha 27 de febrero de 2019, las diputadas y diputados acordaron turnar para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa antes referida, a las



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE:
ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.

3. Fue recibido en estas Comisión Unidas correspondiéndole el número 18 de los expedientes radicados en el índice de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración y el número 09 de los radicados en el índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.
4. En la presente iniciativa el diputado promovente expone los motivos y fundamentos, los cuales a continuación enunciamos:

"Sin lugar a dudas la migración es entendida como el movimiento o desplazamiento de los seres humanos dentro del territorio de un estado o entre países, se convierte en un padecimiento con consecuencias que las sociedades enfrentan, propiciado por múltiples factores como la descoordinación de acciones gubernamentales.

Diversos países se encuentran inmersos en esta difícil realidad, de la cual nuestra entidad no escapa de dicho fenómeno, ya que una gran parte de los ciudadanos oaxaqueños se trasladan del campo a diversas ciudades de nuestro país, o incluso la mayor de las veces hacia el vecino país del norte, en busca de mejores condiciones de vida y de mayores oportunidades de empleo; así lo revelan estimaciones del Consejo Nacional de Población que apuntan a Oaxaca como uno de los seis estados con mayor migración.

En esta tesitura la migración se ve alentada por la pobreza y la desigualdad social imperante en múltiples regiones de nuestro Estado, siendo indispensable concentrar los recursos de las instituciones públicas para que esos oaxaqueños alcancen en el menor tiempo posible los promedios nacionales de bienestar, pues son las que más han sido castigadas por el incremento exponencial del fenómeno migratorio, cuya buena parte de la población indígena se ve en la imperiosa necesidad de emigrar hacia otras regiones en busca de oportunidades de trabajo.

La migración continuará siendo una constante mientras persista la ausencia de políticas públicas que combatan de manera integral al



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE:
ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

flagelo de la desigualdad social, de aquellas que permitan mitigar los efectos de la violencia generalizada, de la impunidad y la corrupción. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) estima que la migración internacional a nivel mundial en el 2010 fue de 214 millones de personas, cifra que ascendió en comparación con el 2005 que fue de 191 millones, es decir se dio un incremento aproximado del 10% para el año 2010.

Cabe mencionar que de acuerdo al índice de intensidad migratoria estatal y municipal elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el estado de Oaxaca se encuentra dentro de las entidades con un grado alto de intensidad migratoria, principalmente a los Estados Unidos y acorde a las cifras de la Dirección General de Población (DIGEPO) del gobierno del estado, estamos situados en el lugar número diez en el contexto nacional en migrantes.

De acuerdo al grado de intensidad migratoria México-Estados Unidos elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), los municipios que a nivel nacional alcanzan muy alto grado de intensidad migratoria se localizan predominantemente en Oaxaca, en el centro y noroeste del Estado, concretamente en la Mixteca y Valles Centrales. De los cuales 53 municipios de Oaxaca presentan muy alto grado de intensidad migratoria, mientras que 100 municipios se encuentran en niveles altos, 133 municipios se encuentran en un nivel medio. En este sentido todos representan poco más del 50 por ciento de los municipios oaxaqueños articulados fuertemente con la migración.

En orden de prioridad en Oaxaca y de acuerdo al grado de intensidad migratoria regional, en la mixteca se encuentran 26 municipios con muy alto grado de intensidad y 21 con alta intensidad, mientras que los Valles Centrales presentan 11 de sus municipios con muy alto grado de intensidad y 33 con niveles altos. En lo que respecta a la Sierra Sur con 6 y 14 municipios respectivamente. La Costa 5 y 12, mientras la Sierra Norte tiene 5 con la primera condición y 16 con alta intensidad migratoria, por último el Papaloápam con 3 y el Istmo 1 con alto grado de intensidad migratoria, dando un total de 153 municipios que padecen muy alto y alto grado de intensidad migratoria; equivalentes al 18 por ciento del total de los municipios de Oaxaca.

Al referirnos al tema migratorio no solo es hablar del estado de Oaxaca, es una problemática que se registra a nivel global y que se



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE:
ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

encuentra íntimamente vinculado entre la generación de riqueza y la exclusión de los sectores más vulnerables de una sociedad. Resulta conveniente enfatizar que la migración laboral trae consigo el abandono de actividades productivas, así como el desplazamiento de mano de obra calificada en términos relativos.

Cabe señalar que en la Ley para el Reconocimiento y Atención los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, se contempla la integración de la Comisión Interinstitucional de Protección y Apoyo a los Migrantes y sus Familias, como organismo encargado de la coordinación y concertación entre las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, mismas que han tenido modificaciones tanto en el nombre como en sus atribuciones; ya que mediante decreto número 2054 aprobado el 15 de septiembre del 2016 y publicado en el Periódico Oficial del 17 de octubre del 2016, en el artículo quinto transitorio se declaró extinta la entonces Secretaría del Trabajo así como a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, siendo que en cuanto a sus atribuciones fueron delegadas a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Economía respectivamente, motivo por el cual se considera importante hacer la reforma acorde a los cambios generados en la administración pública en el estado".

Por lo cual, con base a los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal realizan el siguiente dictamen, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 fracción I, 51, 53 fracción I, 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 64, 65 fracción V y X, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con los diversos 26, 33, 34, 38, 42 fracción V y X, 47 y 48 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca estas Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y Migración y de



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE:
ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL**

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, son competentes para emitir el presente dictamen.

TERCERO. Que como se advierte, la intención del promovente de la iniciativa es que se adecuar la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, acorde a los cambios de denominación que se han realizado a las dependencias del Poder Ejecutivo en el Estado.

Siendo que del análisis a la reforma del inciso c) de la fracción IV del artículo 31 y la derogación del inciso f) de la fracción IV del artículo 31 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, es de aprobarse en los términos planteados, toda vez que obedece a las reformas realizadas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca mediante decreto número 2054, el cual fue aprobado el 15 de septiembre del 2016 y publicado en el Periódico Oficial del 17 de octubre del 2016, siendo que como lo refiere el promovente en el artículo quinto transitorio se declaró extinta la entonces Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, siendo que en cuanto a sus atribuciones fueron delegadas a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Economía respectivamente.

Del estudio y análisis de los argumentos que sustentan esta propuesta, así como las razones y fundamentos de esta, las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y Migración y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal del H. Congreso del Estado DECLARAN PROCEDENTE el siguiente.

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Dictaminadoras de Asuntos Indígenas y Migración y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, estiman procedente que esta LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, apruebe el presente dictamen con proyecto de Decreto, por el que se reforma del inciso c) de la fracción IV del artículo 31 y la derogación del inciso f) de la fracción IV del artículo 31 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, en los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

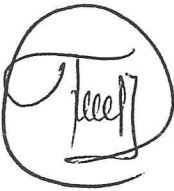
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE:
ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL**

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



términos precisados y en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones V y X, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, así como los artículos 27, 33, 34, 38, 42 fracciones V y X sometemos a consideración del Pleno el siguiente de:



DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el inciso c) de la fracción IV del artículo 31 y se deroga el inciso f) de la fracción IV del artículo 31 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

I. a IV. ...

a) a b). ...

c) Secretaría de Economía;

d) a e). ...

f) Se deroga.

g) a k). ...

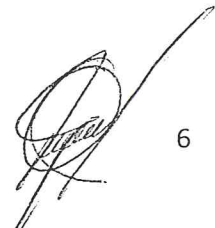
V. a VI. ...

...

...

...

...





TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias del marco jurídico estatal en lo que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo, sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a 17 de abril de 2019.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN


DIP. GLORIA SANCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA


DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ


DIP. HORACIO SOSA
VILLAVICENCIO


DIP. EMILIO JOAQUIN GARCÍA
AGUILAR


DIP. MARÍA LILIA ARCELIA
MENDOZA CRUZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE:
ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL**

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL**

DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
PRESIDENTE

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIP. INÉS LEAL PELAEZ

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA
GARCÍA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGA LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES 18 Y 09 DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.